

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 379

Número de Repertorio: 882

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Marzo de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 379 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312299785	MARCILLO MIELES LUIS ANTONIO	COMPRADOR
1717155921	ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA	COMPRADOR
1722320106	SILVANI ORAZIO	VENDEDOR
1706023692	PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1191302000	21948	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-mar./2021

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 3 de marzo de 2021





Factura: 002-003-000024646



20211308006P00553

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



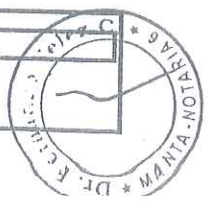
Escritura N°:	20211308006P00553						
ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2021, (16:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1706023692	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO PICHINCHA CA
Natural	SILVANI ORAZIO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1722320106	ITALIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO PICHINCHA CA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308006P00553						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--



ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE FEBRERO DEL 2021, (16:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706023692	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SILVANI ORAZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722320106	ITALIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717155921	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MARCILLO MIELES LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312299785	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DE MACHALA S A	REPRESENTA DO POR	RUC	0790002350001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		75778.76					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308006P00553
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2021, (16:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308006P00553
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2021, (16:48)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Firma manuscrita]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2
3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20211308006P00553

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000024646

5
6 **PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
7 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

8 **OTORGADA POR:**

9 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.**

10 **A FAVOR DE LOS CÓNYUGES:**

11 **JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO;**

12 **Y, ORAZIO SILVANI.**

13 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

14 **DI 2 COPIAS**

15
16 **SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

17 **OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:**

18 **JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO;**

19 **Y, ORAZIO SILVANI.**

20 **A FAVOR DE LOS CÓNYUGES:**

21 **VALERIA ESTEFANIA ESCOBAR PLACENCIA;**

22 **Y, LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES.**

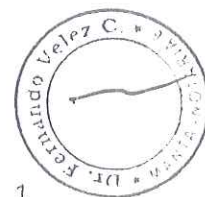
23 **CUANTÍA: \$75.778,76**

24 **DI 2 COPIAS**

25
26 **TERCERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**

27 **ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y**

28 **ANTICRESIS.**





1 OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:
2 VALERIA ESTEFANIA ESCOBAR PLACENCIA;
3 Y, LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES.

4 A FAVOR DEL:
5 BANCO DE MACHALA S. A.
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-

7 DI 2 COPIAS

8
9 //CSL//
10

11 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
12 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes, **VEINTISÉIS DE**
13 **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
14 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con
15 plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte
16 en calidad de **“ACREEDOR HIPOTECARIO”**, el **BANCO PICHINCHA**
17 **COMPAÑÍA ANÓNIMA.**, debidamente representada por la señora **EMILIA**
18 **KARINA BRIONES ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número
19 uno, tres, cero, dos, uno, cuatro, uno, nueve, cero, guion seis (**130214190-6**),
20 nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil
21 divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de
22 manta, con número telefónico 052626844, correo electrónico
23 kbrionesz@hotmail.com , por los derechos que representa en su calidad de
24 Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA C.A.**, tal como consta con el poder
25 que se adjunta como habilitante a la presente escritura; por otra parte en calidad
26 de **“VENDEDORES”** los cónyuges **JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO**,
27 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cero, dos,
28 tres, seis, nueve, guion dos (**170602369-2**), nacionalidad ecuatoriana, de sesenta

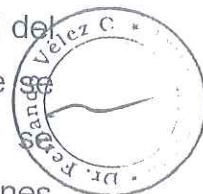


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 años de edad, de estado civil casada, de profesión Master; y, **ORAZIO SILVANI**,
2 portadora de la cédula de identidad número uno, siete, dos, dos, tres, dos, cero,
3 uno, cero, guion seis (**172232010-6**), nacionalidad italiana, de sesenta y un años
4 de edad, de estado civil casado, de ocupación las permitidas por la ley;
5 domiciliados en el Cantón Montecristi en la Urbanización Montecristi Golf Club,
6 Casa A11 y de tránsito por esta Ciudad de Manta, con número telefónico
7 0997424185, correo electrónico g.operaciones@veepsa.com, por sus propios y
8 personales derechos; por otra parte en calidad de **"COMPRADORES -**
9 **DEUDORES HIPOTECARIOS"** los cónyuges **VALERIA ESTEFANIA ESCOBAR**
10 **PLACENCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno,
11 siete, uno, cinco, cinco, nueve, dos, guion uno (**171715592-1**), nacionalidad
12 ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, de estado civil casada, de ocupación
13 empleada privada; y, **LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES**, portadora de la
14 cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, nueve, nueve, siete, ocho,
15 guion cinco (**131229978-5**), nacionalidad ecuatoriana, de treinta y dos años de
16 edad, de estado civil casado, de ocupación las permitidas por la ley; domiciliados
17 en esta Ciudad de Manta en la Urbanización Mar Azul, Manzana B, Villa 2, con
18 número telefónico 0996058637, correo electrónico vescobar@veepsa.com, por
19 sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **"ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO"** el **BANCO DE MACHALA S. A.**, debidamente representada por
21 el Ingeniero **LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**, portador de la cédula de
22 ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, nueve, cero, ocho, dos, guion
23 seis (**130999082-6**), nacionalidad ecuatoriana, de treinta y nueve años de edad,
24 de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en esta Ciudad de
25 Manta, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del
26 **BANCO DE MACHALA S. A.**, conforme consta con el poder certificado que se
27 adjunta como habilitante a la presente escritura. Los comparecientes se
28 encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes





1 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
2 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a
3 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por
4 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
5 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
6 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la
8 ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su
9 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
10 de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con
11 esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato,
12 me piden que eleve a escritura pública las siguientes minutas: primera parte:
13 **PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
14 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** SEÑOR NOTARIO.- En el
15 protocolo de escrituras públicas, sírvase hacer constar la escritura de
16 cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, que se otorga al tenor
17 de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Interviene en la celebración de
18 la presente escritura pública, como única parte, el BANCO PICHINCHA C.A.,
19 legalmente representado por la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO,
20 en su calidad de APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., de
21 conformidad con el nombramiento cuya copia se acompaña. La señora EMILIA
22 KARINA BRIONES ZAMBRANO es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
23 divorciada y domiciliada en la ciudad de Manta. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**
24 Mediante escritura pública otorgada el trece de julio del año dos mil diez,
25 celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del
26 Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el
27 veintidós de julio del año dos mil diez, los señores Orazio Silvani y Jenny
28 Catalina Placencia Bermeo en su calidad DEUDORES HIPOTECARIOS con el

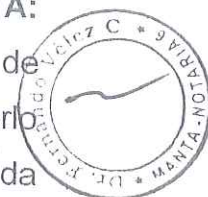


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Banco Pichincha C.A., constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición
2 voluntaria de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad consistente en un lote
3 de terreno, número dos de la manzana B del conjunto habitacional Mar Azul, del
4 barrio Jesús de Nazareth del Sitio La Cercada, de la parroquia y cantón Manta,
5 cuyos linderos, dimensiones, y superficie, se especifican en la mencionada
6 escritura de constitución de hipoteca. **SEGUNDA: CANCELACIÓN DE**
7 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con estos
8 antecedentes, y previo acuerdo de las partes, la señora **EMILIA KARINA**
9 **BRIONES ZAMBRANO**, en la calidad en la que comparece, **CANCELA LA**
10 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR** constituida mediante
11 escritura pública otorgada el trece de julio del año dos mil diez, celebrada ante el
12 Doctor Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del cantón Manta,
13 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de julio del
14 año dos mil diez. **TERCERA: ACLARACIÓN.-** Se deja expresa constancia de
15 que esta cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar no altera ni
16 modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendientes de pago
17 contraídas a favor del Banco del Pichicha C.A., de los señores Orazio Silvani y
18 Jenny Catalina Placencia Bermeo, que consten de documentos públicos o
19 privados, hasta su total solución o pago. **CUARTA: ANOTACION Y GASTOS.-**
20 Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón de
21 Manta, al margen de la correspondiente inscripción siendo de cuenta y cargo de
22 los señores Orazio Silvani y Jenny Catalina Placencia Bermeo, todos los gastos
23 que se ocasionen, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha
24 inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. **QUINTA:**
25 El señor Notario se dignará tomar nota de este levantamiento y cancelación de
26 hipoteca, y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad se sirva anotar
27 al margen de la inscripción original. Hasta aquí el contenido de la minuta, firmada
28 por el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal, matrícula número: trece,





1 dos mil dos, cuarenta y siete (13-2002-47) del Foro de Abogados del Consejo de
2 la Judicatura. **SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE**
3 **COMPRAVENTA.-** SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Libre y
6 voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de “VENDEDORES” los
7 cónyuges **JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO**, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cero, dos, tres, seis, nueve, guion dos
9 **(170602369-2)**, nacionalidad ecuatoriana, de sesenta años de edad, de estado
10 civil casada, de profesión Master; y, **ORAZIO SILVANI**, portadora de la cédula de
11 identidad número uno, siete, dos, dos, tres, dos, cero, uno, cero, guion seis
12 **(172232010-6)**, nacionalidad italiana, de sesenta y un años de edad, de estado
13 civil casado, de ocupación las permitidas por la ley; domiciliados en el Cantón
14 Montecristi en la Urbanización Montecristi Golf Club, Casa A11 y de tránsito por
15 esta Ciudad de Manta, con número telefónico 0997424185, correo electrónico
16 g.operaciones@veepsa.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra
17 parte en calidad de “COMPRADORES” los cónyuges **VALERIA ESTEFANIA**
18 **ESCOBAR PLACENCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno,
19 siete, uno, siete, uno, cinco, cinco, nueve, dos, guion uno **(171715592-1)**,
20 nacionalidad ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, de estado civil casada,
21 de ocupación empleada privada; y, **LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES**,
22 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, nueve,
23 nueve, siete, ocho, guion cinco **(131229978-5)**, nacionalidad ecuatoriana, de
24 treinta y dos años de edad, de estado civil casado, de ocupación las permitidas
25 por la ley; domiciliados en esta Ciudad de Manta en la Urbanización Mar Azul,
26 Manzana B, Villa 2, con número telefónico 0996058637, correo electrónico
27 vescobar@veepsa.com , por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES:** a) Los Vendedores declara que son propietarios de un bien



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inmueble consistente en lote número "DOS", de la manzana "B" del Conjunto
2 Habitacional "Mar Azul" del Barrio Jesus de Nazareth, del Sitio la Cercana, de la
3 Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y
4 medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve metros con calle panificada; **POR ATRÁS:**
5 Nueve metros y lote número quince; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecisiete
6 metros y lote número uno; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecisiete metros
7 con lote número tres. **ÁREA TOTAL:** CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS
8 CUADRADOS (153,00m²). Inmueble que fue adquirido mediante Escritura
9 Pública de COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
10 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, celebrada ante la Notaria Cuarta de Manta el
11 trece de julio del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad de
12 Manta el veintidós de julio del año dos mil diez; **b)** En la primera parte de la
13 presente escritura se realiza Cancelación de Hipoteca y Prohibición Voluntaria de
14 Enajenar. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes
15 mencionados, los **VENEDORES**, los cónyuges **JENNY CATALINA**
16 **PLACENCIA BERMEO Y ORAZIO SILVANI**, dan en venta real y perpetua
17 enajenación a favor de los cónyuges **VALERIA ESTEFANIA ESCOBAR**
18 **PLACENCIA Y LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES**, un bien inmueble
19 consistente en lote número "DOS", de la manzana "B" del Conjunto Habitacional
20 "Mar Azul" del Barrio Jesus de Nazareth, del Sitio la Cercana, de la Parroquia y
21 Cantón Manta, sin reserva ni limitación de ninguna clase.- **CUARTA: LINDEROS**
22 **Y MEDIDAS.-** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL**
23 **FRENTE:** Nueve metros con calle panificada; **POR ATRÁS:** Nueve metros y lote
24 número quince; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecisiete metros y lote número
25 uno; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecisiete metros con lote número tres.
26 **ÁREA TOTAL:** CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS
27 (153,00m²). **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes han convenido
28 que el precio por la compra y venta del inmueble indicado anteriormente es la





1 suma de **USD\$75.778,76 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y**
2 **OCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que LA
3 PARTE COMPRADORA, ha cancelado y cancelara a la PARTE VENDEDORA y
4 que ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera
5 satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe
6 lesión enorme. De la siguiente manera: **USD\$25.778,76 (VEINTICINCO MIL**
7 **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMÉRICA)** en efectivo, y, la cantidad de: **CINCUENTA MIL**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100**
10 **CENTAVOS, (USD \$50.000,00)** Mediante el crédito que otorga el Banco De
11 Machala S. A, a favor de la compradora. **SEXTA: DECLARACIÓN DE LICITUD**
12 **DE FONDOS.- LOS COMPRADORES** declaran, bajo juramento, que los
13 recursos que ha entregado provienen de actividad laboral, en virtud del presente
14 contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen
15 ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico,
16 comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas,
17 eximiendo a los VENEDORES de toda responsabilidad.- **SÉPTIMA:**
18 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS VENEDORES**, declarándose pagados
19 transfieren a favor de los COMPRADORES, es decir los cónyuges **VALERIA**
20 **ESTEFANIA ESCOBAR PLACENCIA Y LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES**,
21 el dominio del bien inmueble descrito en cláusulas anteriores, en la forma
22 establecida en este contrato.- **OCTAVA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este
23 bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la
24 propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres
25 activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el
26 libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy
27 bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se
28 obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

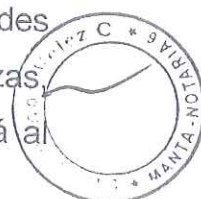


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **NOVENA: GASTOS.-** Todo los gastos e impuestos que ocasionen el
2 otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por los
3 **COMPRADORES** a excepción del impuesto de plusvalía que de existir será de
4 exclusiva responsabilidad de los **VENDEDORES.- DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Los
5 comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el
6 contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses.
7 **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo,
8 para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí el contenido de la minuta,
9 firmada por el Abogado Jaime Enrique Marrasquin Maldonado, matrícula número:
10 trece, dos mil veinte, noventa y tres (13-2020-91) del Foro de Abogados del
11 Consejo de la Judicatura. **TERCERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE**
12 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS. CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE**
14 **INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública:
15 **Uno) El BANCO DE MACHALA S.A.** debidamente representado por el Ing. Luis
16 Miguel Lascano Intriago, en calidad Apoderado de la Econ. María Eugenia
17 Navarrete Ortega, en su calidad de Presidente Ejecutiva Subrogante y
18 Representante Legal del **BANCO DE MACHALA S.A.**, parte a la que en adelante
19 y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como
20 **“EL BANCO” o “EL ACREEDOR HIPOTECARIO”;** **Dos)** Los cónyuges señora
21 **ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA** y el señor **MARCILLO MIELES**
22 **LUIS ANTONIO**, por sus propios derechos y por los que representan de la
23 sociedad conyugal por ellos conformada, parte a la que en adelante y para
24 efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como **“LA**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA”.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA**, para atender y satisfacer sus actividades
27 económicas ha obtenido u obtendrán del BANCO, cartas de garantías, fianzas,
28 avales, préstamos de cartera, etcétera; y, además, ha solicitado o solicitará al





1 BANCO otras operaciones de crédito y/o se les garantice el cumplimiento de

2 otras obligaciones.- CLÁUSULA TERCERA: A) HIPOTECA ABIERTA.- En

3 caución de cualquiera de las operaciones otorgadas por el BANCO a LA

4 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como sus sucesivas renovaciones en caso de

5 que éstas se produzcan, así como para garantizar el pago del capital, intereses,

6 gastos judiciales, extrajudiciales, de cualquier obligación, pasada, presente o

7 futura, contraída o por contraer por los cónyuges señora **ESCOBAR**

8 **PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA** y el señor **MARCILLO MIELES LUIS**

9 **ANTONIO**, sea de forma individual o conjunta, a la orden y/o a favor del BANCO,

10 o que hubiere sido contraídas a favor de terceros y posteriormente endosadas,

11 cedidas o transferidas a favor del BANCO directa y/o indirectamente ya sea como

12 deudores principales o garantes solidarios, ya sea por Préstamos en Moneda de

13 curso legal, Descuentos, Aceptaciones Bancarias, Apertura de Cartas de Crédito

14 Fianzas y/o Acales, Sobregiros, Crédito Multisectorial, o por cualquier modalidad

15 o línea de crédito que el BANCO le llegare a otorgar, sin restricción de ninguna

16 clase ni en cuanto al monto de las obligaciones ni a la moneda en que se hallen

17 establecidas, ni en cuanto a su origen o naturaleza, costas judiciales o

18 extrajudiciales, sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente

19 contrato, **LA DEUDORA HIPOTECARIA** declara que grava con el derecho real y

20 de manera expresa, constituyen especial y señaladamente a favor del BANCO,

21 primera Hipoteca Abierta sobre los bienes inmuebles que se detallan a

22 continuación: **Lote Numero DOS de la Manzana "B" del Conjunto**

23 **Habitacional "MAR AZUL" del Barrio Jesús de Nazareth del Sitio La**

24 **Cercada, de La Parroquia y Cantón Manta**, con los siguientes linderos y

25 medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve metros con calle Planificada; **POR ATRÁS:**

26 Nueve metros y Lote número Quince; **POR EL LADO DERECHO:** Diecisiete

27 metros y Lote número Uno; **POR EL LADO IZQUIERDO:** Diecisiete metros con

28 Lote número Tres. Área Total de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 CUADRADOS (153,00m²), FICHA REGISTRAL # 21948, CLAVE CATASTRAL
2 número 1-19-13-02-000. **B) ANTECEDENTES DEL DOMINIO:** Los cónyuges
3 señora **ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA** y el señor **MARCILLO**
4 **MIELES LUIS ANTONIO**, adquirieron el dominio del bien inmueble mediante
5 compraventa que está en la segunda parte de la presente escritura. Para mayor
6 historia en cuanto a los antecedentes del dominio, se agrega al presente
7 contrato, el certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta como
8 documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES.**- Los linderos que
9 constan detallados en la Cláusula Tercera de esta escritura pública, son los
10 generales de los inmuebles hipotecados, no obstante, si alguna parte de éste no
11 estuviera comprendido dentro de aquellos, quedará también hipotecado porque
12 es voluntad expresa de **LA DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
13 comprenda y se extienda a la totalidad de los bienes inmuebles, incluyendo
14 edificaciones, aumentos y mejoras hechos o que se hicieren en el futuro, aún por
15 destrucción de lo que ya existe, y en general, a todo lo que se considere
16 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas
17 del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan sido
18 suscrito o suscribiere **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, y todas las obligaciones
19 para con el BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
20 presentes y futuras de plazo pendiente o vencido incluyendo gastos judiciales,
21 honorarios de Abogados, quedarán íntegramente garantizadas con la Hipoteca
22 que se constituye en este acto.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.**- **LA**
23 **DEUDORA HIPOTECARIA**, declara que los bienes inmuebles dados en garantía
24 a favor del Banco de Machala S.A., así como lo que se encuentra en ellos y son
25 parte del mismo, se hallan libre de todo gravamen, prohibición voluntaria de
26 enajenar, gravar, condición resolutoria o suspensiva de embargo; y, en general
27 de toda limitación al dominio.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA**
28 **PALABRA OBLIGACIÓN.**- La palabra Obligación, empleada en las cláusulas



1 precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes como a
2 las futuras, se entenderá respecto a la primera hipoteca abierta que se constituye
3 en esta escritura pública, que comprende cualquier garantía, contragarantía y/o
4 todos los créditos directos o indirectos que conceda o haya concedido el BANCO
5 a **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, sea como deudor principal o garante solidario,
6 es decir, que comprende las operaciones de Cartera, Préstamos a firma o
7 cualquier tipo de garantía, contragarantía, fianzas, avales, etcétera, o por
8 cualquier otra línea o modalidad de crédito que le otorgue indistintamente el
9 BANCO, así como costas judiciales o gastos de cualquier índole relativos a las
10 obligaciones que se caucionan con esta hipoteca con el carácter de abierta y los
11 bienes inmuebles sobre los que recae, así como cualquier otro valor que por
12 única decisión del BANCO, se considere como obligación, ya sea por su origen
13 anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

14 **VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca con el carácter de abierta con la
15 calidad de primera que se constituye en esta parte de escritura pública, subsistirá
16 hasta la completa extinción de todas las obligaciones contraídas por **LA**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** para con el BANCO. **LA DEUDORA HIPOTECARIA**,
18 renuncia al derecho que se deriva de la disposición del inciso tercero del artículo
19 dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil, por lo tanto, renuncian a
20 solicitar que se declare extinguida la hipoteca con el carácter de abierta por otra
21 vía que no sea la cancelación por parte del BANCO mediante el otorgamiento de
22 la escritura pública con la declaración de que se encuentran extinguidas todas las
23 obligaciones contraídas por **LA DEUDORA HIPOTECARIA** para con el BANCO.-

24 **CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DEL BANCO DE MACHALA S.A.-** El Banco
25 de Machala S.A. podrá ejercer la acción real hipotecaria, al vencimiento de
26 cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca. El Banco de Machala
27 S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones contraídas por **LA**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** a la orden y/o a favor del Banco de Machala S.A.,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cuando por cualquier causa se desmejorare la caución aquí concedida; cuando
2 por cualquier motivo, a juicio del Banco de Machala S.A., no estén debidamente
3 aseguradas las obligaciones. Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el
4 Banco de Machala S.A., si **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, propietaria de los
5 inmuebles hipotecados, los enajenare, gravare o limitare su dominio, en todo o
6 en parte, sin consentimiento o intervención del Banco de Machala S.A.; en caso
7 de que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** no pague a tiempo los impuestos
8 fiscales, municipales, correspondientes a los bienes inmuebles que se hipotecan
9 en esta escritura pública; cuando se dictare auto coactivo contra **LA DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos, o por cualquier
11 otro motivo; cuando **LA DEUDORA HIPOTECARIA** fuera declarada en concurso
12 de acreedores, insolvencia o quiebra; cuando **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, se
13 constituya en deudor o fiador ante el Fisco, Municipalidades o entidades que
14 tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; cuando **LA**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA** dejare de mantener los bienes inmuebles
16 hipotecados en buenas condiciones, hasta el punto que, a juicio del Banco de
17 Machala S.A., la garantía del préstamo se encuentre amenazada; en caso de
18 incumplimiento por parte de **LA DEUDORA HIPOTECARIA** de sus obligaciones
19 patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando fuera
20 demandado por cuestiones provenientes del trabajo, colectivas o bien del
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora en el pago de aportes,
22 contribuciones, etcétera, en los demás casos contemplados en este contrato, y
23 en las leyes ecuatorianas.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.**- **LA DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, se obliga a asegurar contra todo riesgo los bienes inmuebles
25 hipotecados, se obliga, así mismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la
26 póliza, de manera que los bienes inmuebles, a juicio del BANCO se encuentre
27 constantemente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones
28 contraídas o por contraer por **LA DEUDORA HIPOTECARIA** a favor y/o a la





orden del BANCO. La póliza será extendida o endosada a favor del Banco de Machala S.A. y si **LA DEUDORA HIPOTECARIA** no contratare el seguro o no renovaren la póliza ocho días antes de que se venza, el BANCO queda facultado para hacer la renovación o tomar el seguro y **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, quedará obligada a reembolsarle al Banco de Machala S.A. el valor de la prima y de los demás gastos que hubiera, más la máxima tasa de interés anual vigente a esa fecha, calculados desde el día en que se hubiera pagado el valor de la prima o los gastos. En caso de siniestro, el Banco de Machala S.A. cobrará directamente el valor que reciba de los aseguradores y lo aplicará en abono de cualquier obligación que **LA DEUDORA HIPOTECARIA** estuviere adeudando. Si el seguro no llegare a efectuarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare, por cualquier motivo el cobro de la póliza, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos por cuenta de **LA DEUDORA HIPOTECARIA**.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICRESIS**.- El Banco de Machala S.A., podrá tomar en anticresis el inmueble hipotecado, en caso de vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca, para lo cual, bastará la decisión que en ese sentido tome, debiendo anticipar por escrito a **LA DEUDORA HIPOTECARIA**. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca con el carácter de abierta, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, por la sola voluntad del BANCO.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**.- Es voluntad de **LA DEUDORA HIPOTECARIA** en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que ha contraído o que contrajese con el BANCO, solicitar la prohibición de enajenar y gravar del inmueble que se hipoteca en esta escritura pública, la misma que no podrá ser levantada, total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita del BANCO. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tenga **LA DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** para con el BANCO y hasta que éste, dándose por satisfecho,
3 otorgue su cancelación.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOMETIMIENTO A**
4 **DOMICILIO.-** **LA DEUDORA HIPOTECARIA** se somete, especial y
5 señaladamente, a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil. Para el
6 efecto, renuncia a fuero, domicilio y vecindad.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**
7 **ACEPTACIÓN.-** El BANCO DE MACHALA S.A. debidamente representado por el
8 **Ing. Luis Miguel Lascano Intriago**, en calidad Apoderado Especial de la Econ.
9 **María Eugenia Navarrete Ortega**, Vicepresidente Financiera Subrogante del
10 Presidente Ejecutivo y Representante Legal del **BANCO DE MACHALA S.A.**, en
11 las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes,
12 acepta la hipoteca abierta con la calidad de primera, prohibición voluntaria de
13 enajenar, gravar y anticresis, constituida en esta escritura pública.- **CLÁUSULA**
14 **DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes contratantes autorizan para
15 que el BANCO o el Notario, soliciten y obtengan la inscripción de la presente
16 escritura pública en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.-
17 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen
18 como consecuencia de la celebración y/o legalización de la presente escritura
19 pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y
20 Anticresis, correrán a cargo de **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, para lo cual,
21 autoriza se debiten dichos gastos o costos de las cuentas corrientes o de ahorros
22 que mantenga en el Banco de Machala S.A.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**
23 **FACULTAD DE CEDER.-** El BANCO se reserva la potestad de ceder los
24 derechos contenidos en el presente contrato, a la persona natural o jurídica que a
25 bien tuviere, o hacerlo circular de acuerdo a la Ley, para lo cual **LA DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** manifiesta su aceptación expresa, así como también acepta
27 someterse al domicilio del cesionario o legítimo tenedor, respectivamente, en
28 cuyo caso el BANCO deberá informar de la cesión y del cesionario, a **LA**





1 **DEUDORA HIPOTECARIA.-** Agregue usted, señor Notario, las demás
2 formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.
3 Hasta aquí el contenido de la minuta, firmada por el Abogado Pedro Jose Franco
4 M, matricula número: setecientos ochenta y tres (783) del Colegio de Abogados".
5 Hasta aquí las minuta que con junto con los documentos anexos y habilitantes
6 que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
7 todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se
8 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les
9 fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en
10 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
11 cuanto **DOY FE.-**

12
13
14 **f) EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

15 **C.C.No. 130214190-6**

16 **APODERADA ESPECIAL - BANCO PICHINCHA C.A.**

17
18
19 **f) JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO**

20 **C.C.No. 170602369-2**

21
22
23 **f) ORAZIO SILVANI**

24 **C.C.No. 172232010-6**

25
26
27 **f) VALERIA ESTEFANIA ESCOBAR PLACENCIA**

28 **C.C.No. 171715592-1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130214190-6

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CERTIFICACION VOTACION

PROVINCIA MANABI

CIRCONSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

ZONA 0013 FEMENINO

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

BRIONES LUIS

ZAMBRANO MARIA

MACHALA

2015-08-27

2025-08-27

E1133A1111

CNE

N 13297150

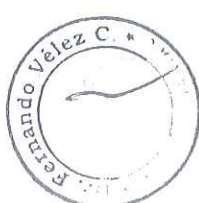
1302141906

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anverso, reversos son iguales a sus originaes

Manta. 26 FEB 2021

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sento
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



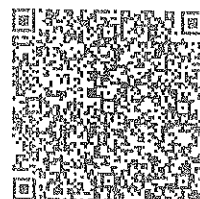
N° de certificado: 219-392-66462



219-392-66462

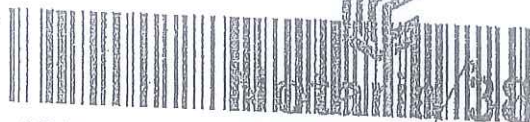
Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697



20181701038P00858
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escriutura N°:		20181701038P00858					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por
el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE
GENERAL.

A FAVOR DE:

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 21 COPIAS

EB

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
Doctora María Cristina Vallejo Ramírez; Notaria Trigésima Octava del
Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
se adjunta como habilitante; a quien en lo posterior se le denominará
MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado; de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en
19 calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de EMILIA KARINA BRIONES



Notaria 38

QUITO - ECUADOR



1 ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



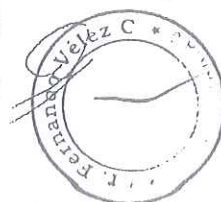
1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO)
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**



1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto-bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-
19 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. SEXTA.- Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

CE
38

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38

QUITO - ECUADOR



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

38

16

17

18

19

SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.

C.V.

21

22

23

24

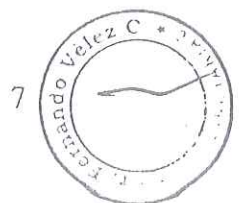
25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
N. 170525456-1

Ciudadano:
APELLIDOS Y NOMBRES:
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-08-23
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CONJUNTA CATALINA
B. ELIAZO

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION:
2027-11-07

PROFESION / OCUPACION:
EMPLEADO

FECHA DE EMISION:
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION:
2027-11-07



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004
004-170
BAYAS PAREDES BANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
IOTA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

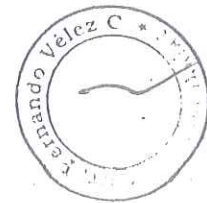
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09, FEB. 2018

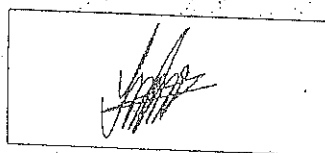
[Signature]

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

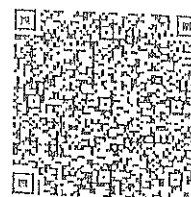


N° de certificado: 180-092-76909

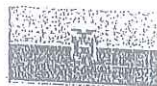


180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Notaria 38

QUITO - ECUADOR



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

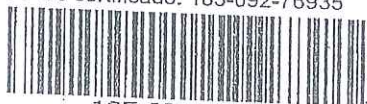
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

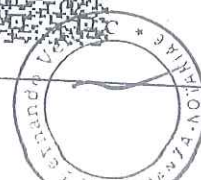
Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: ELIZABETH DEL ROCÍO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



PAGINA
EN
BLANCO



610

Factura: 002-002-000054293



Notario 38
QUINTO

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
V35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

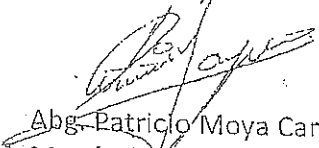


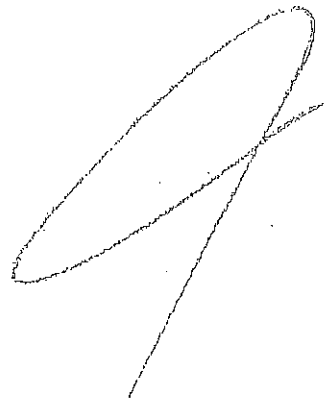
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Páredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Notaría 38
QUITO - ECUADOR



Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

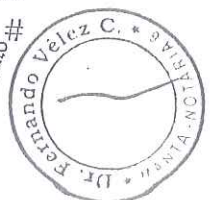
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1966. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5 #

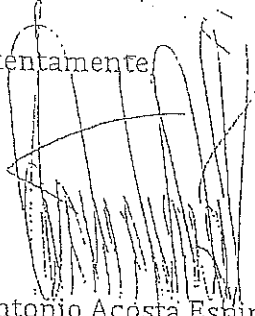
Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito #



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

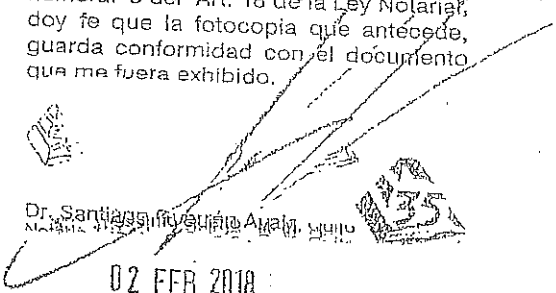
Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

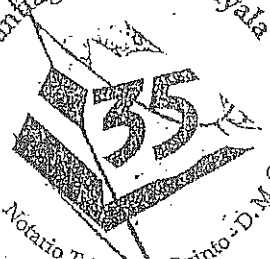
Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

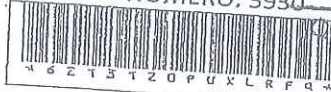
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público Suplente de Quito

02 FEB 2018


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL:
02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM# 4775 DEL: 17/09/2015 NOT: 3 DEL: 23/07/2015.-
REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT: 3 DEL: 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

[Firma]
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

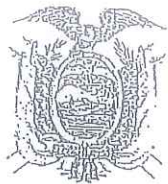
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO





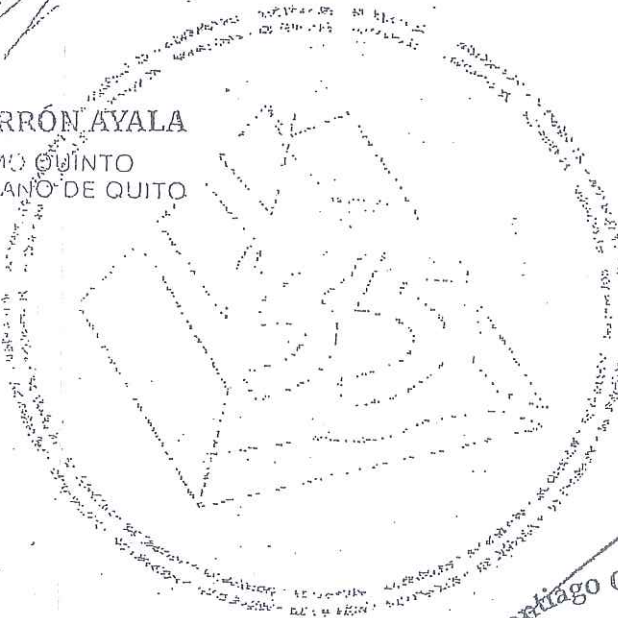
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
QUITO, ECUADOR

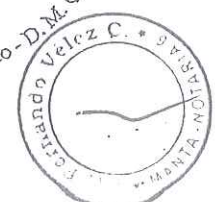


1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00075
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES

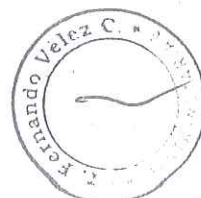
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Nº 388
QUITO
SRI
de hace bien al país



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
FECHA DE ACTUALIZACION: 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981029 Apellido Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: ZONA SI. PICHINCHA

del 001 al 388

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:
AGTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

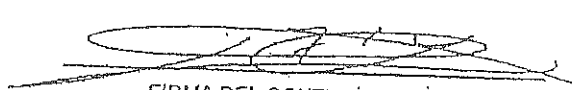
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

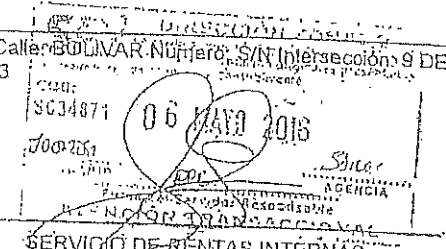
No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

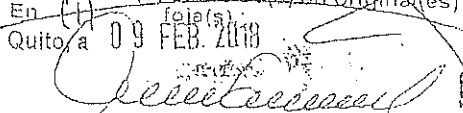
Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



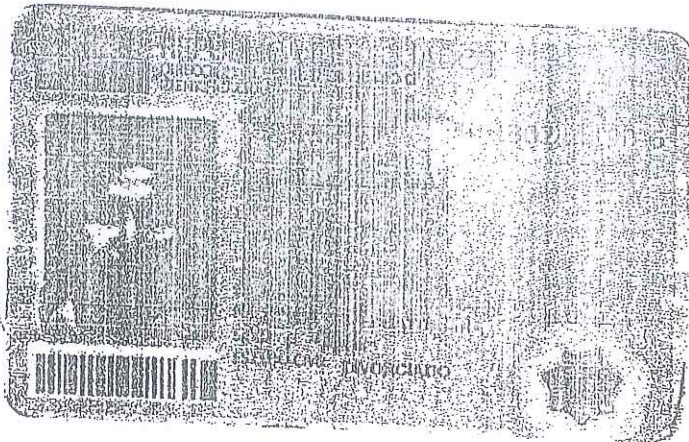
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) fe(s) a 09 FEB. 2016
Quito, a 
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO E. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí
En (1) feja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, a favor de: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de FEBRERO del dos mil dieciocho.-



[Signature]

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

DOY FE: Que el documento que antecede en número de: 19 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta.

26 FEB 2021

Dr. Fernanda Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Catalina Bermeo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

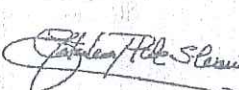
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170602369-2

APellidos y Nombres: PLACENCIA BERMEO
JENNY CATALINA
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 1960-12-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: CASADO
Orazio
Silvani



DISTRICCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER
V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: PLACENCIA ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: BERMEO ULLAURI BLANCA EVA ALEJANDRINA
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 2019-09-13
Fecha de inscripción: 2023-09-13



CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
MANTA NO. 0004 FEMENINO

N. 29658570
C.C.N. 1706023692



PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01... fojas utiles, anverso 3, reversos son iguales a sus originaies

Manta. 26 FEB 2021

Dr. Fernando Velez Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706023692

Nombres del ciudadano: PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVANI ORAZIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: PLACENCIA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BERMEO ULLAURI BLANCA EVA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



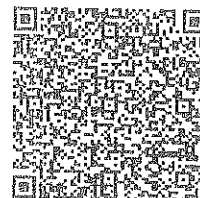
N° de certificado: 210-392-66386



210-392-66386

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT N° 172232010-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVANI
ORAZIO

LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Catania

FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-03

NACIONALIDAD ITALIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JENNY CATALINA
PLACENCIA BERMEO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERIM.POR.LA.LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVANI SALVATORE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RACITI CAMILA

LUGAR Y FECHA DE EXFOLIOCIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-16

FECHA DE EXFOLIOCIÓN
2024-06-16

E113313122

000723546

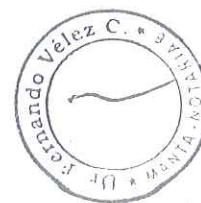
Silvani Orazio

Silvani Orazio

DOY FE. Que las precedentes
copias fotostáticas en
—01— fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales.

Manta. 26 FEB 2021

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

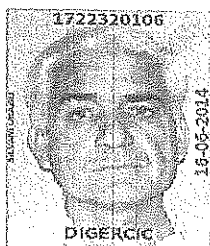




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722320106

Nombres del ciudadano: SILVANI ORAZIO



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: SILVANI SALVATORE

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: RACITI CAMILA

Nacionalidad: ITALIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

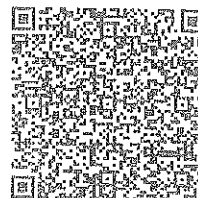
N° de certificado: 215-392-66402



215-392-66402

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171715592-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR PLACENCIA
VALERIA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ANTONIO
MARCILLO MIELES



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR VICENTE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLACENCIA JENNY CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-25

V4443V4442

000528331

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCONSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

MANTA No. 0029 FEMENINO

ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA

N 37249495

CC II 1717155921

DOY FE. Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta. 26 FEB 2021

Dr. Fernando Vélez Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717155921

Nombres del ciudadano: ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCILLO MIELES LUIS ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: ESCOBAR VICENTE GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLACENCIA JENNY CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2021

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-392-66423

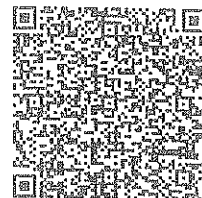


211-392-66423

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCILLO MIELES
LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VALERIA ESTEFANIA
ESCOBAR FLACENCIA

131229978-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCILLO MOREIRA WILFRIDO ALDEMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIELES MIELES MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2010-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-25

V4343V2242

00022833

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES
2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CERTIFICADO PROVISIONAL

No 683

FECHA DE EMISIÓN: 08-Febrero DEL 2021

Al ciudadano: Marcillo Mielos Luis Antonio
portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 131229978-5 se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 7 de febrero del 2021, este documento es VÁLIDO POR 90 DIAS; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado, y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

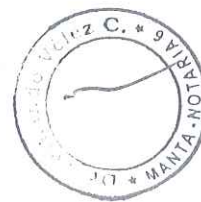
SECRETARIO DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE
MANABI

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 26 FEB 2021

Dr. Fernando Velaz Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312299785

Nombres del ciudadano: MARCILLO MIELES LUIS ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: MARCILLO MOREIRA WILFRIDO ALDEMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES MIELES MARIANA DE JESUS

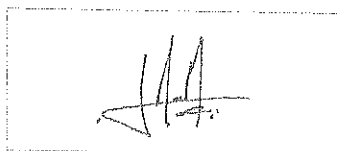
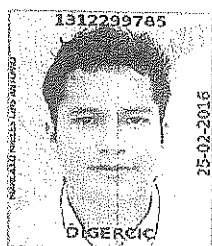
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



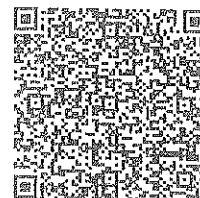
N° de certificado: 213-392-66356



213-392-66356

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LASCANO INTRIAGO
LUIS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA ANDREA
RODRIGUEZ BARCIA

No. 130999082-6



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LASCANO FRERE CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

INTRIAGO SORNOZA DIGNA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2017-06-30

FECHA DE CAMBIO DE

2027-06-30

E433312222



00052174

[Signature]
FUND. ECUATORIO



PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CANTÓN MANTA

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

LISTA No. 0038 MASCULINO

N 48726248

1309990826



1309990826

LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
- 01 - fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 26 FEB 2021

Dr. Fernando Veloz Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309990826

Nombres del ciudadano: LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ BARCIA SILVIA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: LASCANO FREIRE CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO SORNOZA DIGNA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



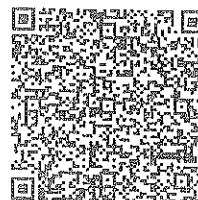
N° de certificado: 218-392-66472



218-392-66472

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-100-000047942



20190901010P01761

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901010P01761						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DE MACHALA S A	REPRESENTADO POR	RUC	0790002350001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ECONOMISTA MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A.; A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901010P01761
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (10:24)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

Fact. #001-100-0000 47942

20190901010PO 1761



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ECONOMISTA MARÍA EUGENIA
NAVARRETE ORTEGA, EN SU CALIDAD DE
VICEPRESIDENTE FINANCIERA,
SUBROGANTE DEL PRESIDENTE
EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA
S.A; A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de
Julio del dos mil diecinueve, ante mí, Doctora MARÍA PÍA
IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública la señora Economista MARÍA
EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en su calidad de
VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE
EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, casada; ejecutiva; la
compareciente es mayor de edad, domiciliada en el
Cantón Guayaquil; capaz para obligarse y contratar



quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un PODER ESPECIAL que se otorga conforme las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A., a la cual en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar la "Mandante" o "Poderdante".-

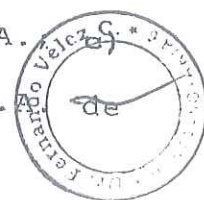
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, se desempeña actualmente como Gerente de la Sucursal del Banco de Machala S.A. en la ciudad de Manta. La Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA

S.A., requiere otorgar un Poder Especial a favor del señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, para que éste, sin el concurso de otro funcionario, pueda realizar los actos y suscribir los contratos que

Dra.
Maria Pia Iannusselli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



constan señalados en la cláusula siguiente del presente instrumento. Al señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, en adelante y para efectos del presente instrumento, se lo podrá denominar como el "Mandatario" o "Apoderado Especial". CLÁUSULA TERCERA.- La Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve nueve cero ocho dos seis (1309990826), para que dentro de la jurisdicción de la Provincia de Manabí, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, en representación del Banco de Machala S.A., pueda: a) Suscribir Contratos de hipoteca de primera inscripción de bienes de terceros, que se constituyan a favor del Banco de Machala S.A., para caucionar operaciones bancarias otorgadas por el Banco de Machala S.A.; b) Suscribir contratos de Prenda de primera inscripción de bienes de terceros, que se constituyan a favor del Banco de Machala S.A., con o sin desplazamiento de tenencia, para caucionar operaciones bancarias otorgadas por el Banco de Machala S.A. Aceptar la cesión a favor del Banco de Machala S.A.



los contratos de compraventa con reserva de dominio, en garantía de las operaciones bancarias aprobadas; d) Suscribir contratos de mutuo que otorgue el Banco de Machala S.A.; e) Firmar correspondencia que no genere obligaciones para el Banco de Machala S.A; f) Suscribir contratos de cuentas corrientes, ahorros, y tarjetas de crédito; así como los convenios de operación para recaudación de entidades públicas con el Banco de Machala S.A., u otros autorizados por el Banco Central del Ecuador; g) Suscribir toda clase de convenios de servicios bancarios que el Banco de Machala S.A. ofrezca a sus clientes.- De manera general el Mandatario queda autorizado e investido de todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato. Por lo tanto, todos los actos y contratos en los que pueda intervenir el Apoderado Especial, se entenderán que son permitidos en los términos y condiciones en que podría realizarlos La poderdante, de acuerdo a los estatutos sociales, pero de conformidad con lo estipulado en la presente escritura pública.- CLÁUSULA CUARTA: Por ningún concepto el Mandatario podrá entregar en hipoteca o prenda con o sin desplazamiento de tenencia, los activos de propiedad del Banco de Machala S.A., o de sus compañías relacionadas. De igual manera no podrá cancelar hipotecas, prendas, reservas de dominio, y en

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, is written over the bottom left portion of the text. It consists of several intersecting lines forming a complex, abstract shape.

Dra.
Maria Pia Iannuccielli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

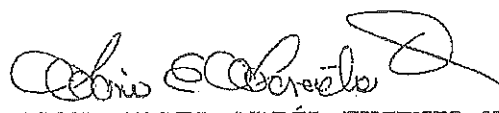


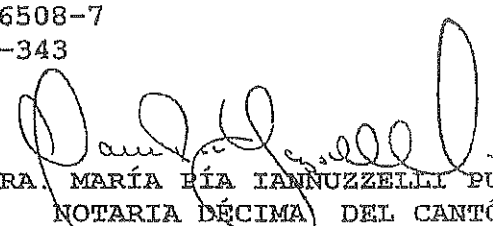
general ninguna garantía constituida a favor del Machala S.A. - CLÁUSULA QUINTA: El Apoderado Especial no podrá sustituir ni delegar las facultades constantes en el presente poder. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- La vigencia del mandato contenido en este instrumento es por tiempo indefinido, mientras el señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, ejerza la Gerencia de la Sucursal del Banco de Machala S.A. en Manta o hasta su revocatoria por parte de la Poderdante. CLÁUSULA SÉPTIMA: El Apoderado Especial no percibirá remuneración en virtud del presente instrumento. CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: Toda vez que la Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A., viene ejerciendo dicho cargo desde el quince de julio de dos mil diecinueve conforme lo resuelto en la Sesión de Directorio celebrada el quince de julio de dos mil diecinueve, quedan ratificadas todas las gestiones efectuadas desde dicha fecha por el apoderado en virtud de su cargo. CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega el nombramiento de la Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A.



las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firma legible)
Abogada Kathy Mori L. Registro Número seis mil trescientos treinta y seis. Colegio Abogado Guayas.
HASTA AQUÍ LA ESCRITURA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de actos.-

p. BANCO DE MACHALA S.A
R.U.C.# 0790002350001


ECONOMISTA MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA
VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE
EJECUTIVO
C.C.#090576508-7
C.V.# 0289-343


DRA. MARÍA RÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 090576508-7

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-12
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
VILLALBA PARRAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAVARRETE CORDOVA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTEGA YEPEZ LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0289-F JUNTA

0289-343 CERTIFICADO No.

090576508-7 CÉDULA No.

NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN: 2

PARRAQUIN: TARIQUI

ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

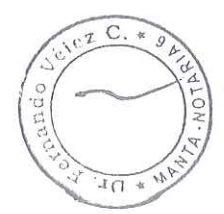
CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Jessica Navarrete F. PRESIDENTA DE LA JRV

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 19 JUL 2019

Dra. María Pia Innuzzelkze Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RECEIVED

RECEIVED



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Olivia Echevarrete



Número único de identificación: 0905765087

Nombres del ciudadano: NAVARRETE ORTEGA YAR EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS PARRAGA ALBERTO DARIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Nombres del padre: NAVARRETE CORDOVA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTEGA YEPEZ LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emissor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-244-85789





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905765087

Nombre: NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emissor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-244-85799

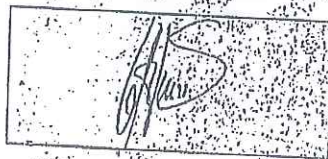




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309990826

Nombres del ciudadano: LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ BARCIA SILVIA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: LASCANO FREIRE CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO SORNOZA DIGNA YOLANDA

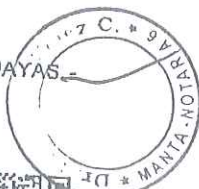
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emissor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS-GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309990826

Nombre: LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

6

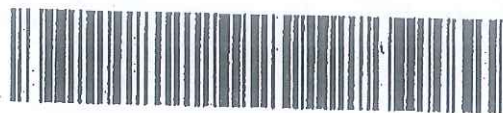


N° de certificado: 196-244-86150





Factura: 001-100-000048530



20190901010000653

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901010000653



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2019, (10:44)
COPIA DEL TESTIMONIO: T:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ECONOMISTA MARIA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERA SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DE MACHALA S A	REPRESENTADO POR MARIA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA	RUC	0790002350001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

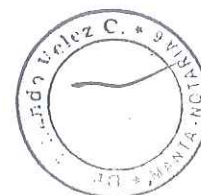
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KEVIN FRANCISCO CASTRO MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0022368372

OBSERVACIONES:	LASCANO INTRIAGO.
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
ECONOMISTA MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, EN SU
CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO
INTRIAGO. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE.

Maria Pia Iannuzzelli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 08... folios
es compulsado de la copia que se me
fue presentada para su constatación

Manta.

26 FEB 2021

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0790002350001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DE MACHALA S A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA

CONTADOR:

CIFUENTES PAREDES JOHN FILOMETOR

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

302

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/06/1962

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

24/07/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 9 DE MAYO Numero: S/N Intersección: ROCAFUERTE Edificio: BANCO DE MACHALA Referencia ubicación: A VEINTE METROS DEL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apartado Postal: 0000711 Email: jcfuentes@bmachala.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

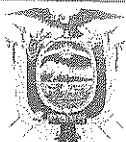
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	60	ABIERTOS	50
JURISDICCIÓN	1 ZONA 7 EL ORO	CERRADOS	10



Código: RIMRUC2019001930483

Fecha: 25/07/2019 12:06:41 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0790002350001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DE MACHALA S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	16/07/1962
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR CAJAS DE AHORRO.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 9 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: ROCAFUERTE Referencia: A VEINTE METROS DEL
PASEO CENTRAL Edificio: BANCO DE MACHALA Telefono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apartado Postal: 0000711 Email: jcifuentes@bmachala.com Email
principal: jcifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/05/1967
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR CAJAS DE AHORROS.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: MACHALA Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO Referencia: JUNTO A LAS
CABINAS DE PACIFICTEL Telefono Trabajo: 072915889 Email principal: jcifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/09/1968
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR CAJAS DE AHORROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: MUNICIPALIDAD Numero: S/N Interseccion: APOLINARIO GALVEZ Referencia: JUNTO AL
CENTRO COMERCIAL SEUL Telefono Trabajo: 072929100 Telefono Trabajo: 072929860 Email principal: jcifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/11/1971
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: ZARUMA Parroquia: ZARUMA Calle: PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Referencia: FRENTE AL
PARQUE LA INDEPENDENCIA Telefono Trabajo: 072972270 Fax: 072972773 Email principal: jcifuentes@bmachala.com

DOY FE. Que las precedentes
copias fotostaticas en
...O.L... fojas útiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta, 26 FEB 2021

Dr. Fernando Velaz Cubragas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2019001930483

Fecha: 25/07/2019 12:06:41 PM

Ficha Registral-Bien Inmueble

21948

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21000732
Certifico hasta el día 2021-01-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 31 mayo 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional "MAR AZUL"

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el inmueble que corresponde al Lote número DOS de la Manzana "B" del Conjunto Habitacional "MAR AZUL" del Barrio Jesús de Nazareth del Sitio La Cercada, de la Parroquia y Cantón Manta. , ÁREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

Frente: Nueve metros con Calle Planificada.
Atras: Nueve metros y Lote número Quince
Derecho: Diecisiete metros y Lote número Uno.
Izquierdo: Diecisiete metros con Lote número Tres,
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DONACIÓN	1672 lunes, 29 septiembre 1997	1010	1011
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	3018 lunes, 03 diciembre 2007	40679	40692
PLANOS	PLANOS	29 viernes, 18 septiembre 2009	415	456
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1736 jueves, 22 julio 2010	30419	30433
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	960 jueves, 22 julio 2010	15381	15395

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 29 septiembre 1997

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 marzo 1997

Fecha Resolución:

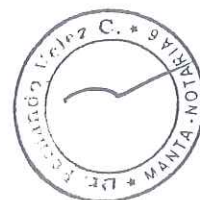
a.- Observaciones:

DONACION Los Cónyuges Emigdio Oswaldo López Lucas y María Rita Gamboa Reyes de López, Donan a Favor del Club Social y Deportivo MELUMOMI, representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Coello Izquierdo. El lote de terreno Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth sitio La Cercada de la Ciudad de Manta, con una Superficie total de VEINTE Y UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
DONANTE	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MELUMOMI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	212	miércoles, 29 octubre 1989	198	198

Registro de : COMPRA VENTA

[2/5] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 03 diciembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 noviembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Club Social y Deportivo Melmomi, Representado por su Presidente el Señor Abg. Carlos Ernesto Coello Izquierdo, casado, Vende a Favor de la Compañía Home Loan S. A, debidamente Representada por el Sr. Luis Alberto Balseca Ortiz, Divorciado, un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús De Nazareth Sitio La Cercada de esta Ciudad de Manta, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: por el frente ciento setenta y tres metros y calle pública: POR ATRÁS: ciento setenta y tres metros y propiedad de los donantes; COSTADO DERECHO: ciento veintinueve metros y propiedad de los donantes. COSTADO IZQUIERDO: con ciento veintinueve metros y propiedad de los donantes, con una Superficie total de VEINTI UN MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA HOME LOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MELMONI	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1672	lunes, 29 septiembre 1997	1010	1011

Registro de : PLANOS

[3/5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 18 septiembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 agosto 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos.Aprobación de Urbanización Conjunto Habitacional " Mar Azul", ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Sitio La Cercada de la Ciudad de Manta.Areas en Garantías.Manzana A, Lotes No. 1,2,3,4,5,6,7,8.Manzana C, Lotes No. 6,7,8 Manzana D, Lotes No. 1,2,3 Manzana F, Lotes No. 10, 11, 12, 13 Manzana G, Lotes No. 12,13, 14, 15. Con fecha Enero 06 del 2010, se encuentra oficio Recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Oficio No. 002-PSM- LRG, de fecha Enero 05 del 2010. En la comunica que la Urbanización Mar Azul fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Manta, y que los promotores dejaron área en garantías en las que consta el Lote No. 11, de la Manzana F, y así mismo revisado el plano arquitectónico de esta Urbanización se ha constatado que el Lote No. 15 de la Manzana F de cual no se ha otorgado autorización para su traspaso y, que estos dos lotes antes mencionados poseen la misma dimensión esto es 153, 00 m2. cada uno, por lo tanto no existirá ningún tipo de inconveniente para que se atienda de manera favorable la solicitud de los promotores ya que con dicho cambio no se altera el porcentaje requerido (25% área neta a vender), por lo tanto es factible que se LIBERE el LOTE NO. 11, de la Manzana F, y QUE A SU VEZ QUEDE EN GARANTIA EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA F. Con fecha 12 de Enero del 2012 se encuentra oficio No. 10- ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 2012, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de 5 lotes que corresponden al 27.82 % de las garantías entregadas por la Urbanización Mar Azul a favor de la Municipalidad de Manta. Liberación que corresponden a los lotes A1, A2, A5, A6, A8 con un total de 926,50 m2. Con fecha 23 de Agosto del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta en la que solicitan el canje de los lotes en garantías signados con los numeros 12, 13, 14 y 15 (544,00m2) de la manzana G y el lote numero 7 (153,00m2) de la manzana A que sumados los lotes propuestos para el canje dan un area total de 697,00m2 quedando un area total en garantías a favor del Municipio de Manta de 2.550m2 los lotes que se van a canjear son. LOTES EN GARANTIAS:

MANZANA

LOTE

AREA

G 12 136m2

G 13 136m2

G 14 136m2

G 15 136m2

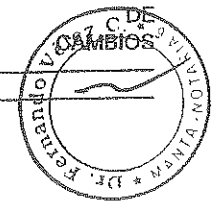
A 7 153m2

AREA 697m2

MANZANA LOTE AREA

7 136m2

TOTAL
PARA
LOTES
G
G





8-----136m2-----G-----
9-----136m2-----G-----10-----
-----136m2-----D-----7-----153m2-----TOTAL

DE AREA-----697m2-----y se tenga como alcance al Oficio No. 10-ALC-M-JEB de fecha 09 de Enero del 20012, donde se aclara que la liberación de los lotes 1,2,5,6 y 8, sumaban un área correcta de 779,32 m2. Con fecha 5 de Marzo del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 54-2013-ALC-M-JEB de fecha 21 de Febrero del 2013 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. En el que comunica la liberación de los lotes . MANZANA A , lote 03, area 153.00 m2. Lote 04 area 153.00m2. MANZANA F . Lote 11 AREA 153 M2. lote 12 AREA 153.00M2. Lote 13 AREA DE 153.00M2.MANZANA G ,lote 07 area de 136.00m2.Lote 08 area 136.00m2. CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2014 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO N. 504-2013-AL-M-JEB de fecha 26 de Diciembre del 2013 enviado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal de Manta en la que comunica la liberación de los lotes 6,7 y 8 de MANZANA C y un lote de la MANZANA D (lote numero 3) del Conjunto Habitacional Mar Azul. Con fecha 8 de Agosto del 2014 se encuentra Oficio Recibido bajo el N. 020-2014-DGJ-GVG de fecha 23 de Julio del 2014, enviado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del canton Manta , en el que comunica la liberación de los lotes signados con los numero 1 y 2 de la manzana D en un area de 314,50m2. del Conjunto Residencial Mar Azul. no quedando ninguna area mas por liberar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA HOME LOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3015	lunes, 03 diciembre 2007	40679	40682

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 22 julio 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 julio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-Compraventa relacionada con el inmueble que corresponde al Lote número DOS de la Manzana "B" del Conjunto Habitacional "MAR AZUL" del Barrio Jesús de Nazareth del Sitio La Cercada, de la Parroquia y Cantón Manta. Área total: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SILVANI ORAZIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA HOME LOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	29	viernes, 18 septiembre 2009	415	456
COMPRA VENTA	1736	jueves, 22 julio 2010	30419	30433

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 22 julio 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 julio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HI POTECA ABIERTA - PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- El inmueble que corresponde al Lote número DOS de la Manzana "B" del Conjunto Habitacional "MAR AZUL" del Barrio Jesús de Nazareth del Sitio La Cercada, de la Parroquia y Cantón Manta. Área total: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SILVANI ORAZIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1736	jueves, 22 julio 2010	30419	30433
PLANOS	29	viernes, 18 septiembre 2009	415	456

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emiso el 2021-01-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21000732 certifico hasta el día 2021-01-14, la Ficha Registral Número: 21948.

Este documento está firmado electrónicamente

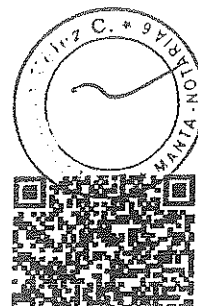
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo
el código QR. Nota: En caso de existir un

Código Seguro de Verificación (CVS)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012021-027234

N° ELECTRÓNICO : 208782

Fecha: 2021-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-13-02-000

Ubicado en: MZ. B LOTE 02 LOTIZACION MAR AZUL



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 153 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1722320106	SILVANI-ORAZIO
1706023692	PLACENCIA BERMEO-JENNY CATALINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,065.00

CONSTRUCCIÓN: 59,713.76

AVALÚO TOTAL: 75,778.76

SON: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 76/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



127757HLGUFL2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



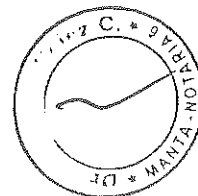
N° 012021-027262**Manta, martes 19 enero 2021****CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-13-02-000 perteneciente a SILVANI ORAZIO con C.C. 1722320106 Y PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA con C.C. 1706023692 ubicada en MZ. B LOTE 02 LOTIZACION MAR AZUL BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$75,778.76 SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 76/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*



Código Seguro de Verificación (CSV)

**127785WM6CKFU**

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012021-026978

Manta, jueves 14 enero 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA** con cédula de ciudadanía No. **1706023692**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 14 marzo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



127501V8GOIRZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022021-029298

Manta, jueves 25 febrero 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-13-02-000 perteneciente a SILVANI ORAZIO con C.C. 1722320106 Y PLACENCIA BERMEO JENNY CATALINA con C.C. 1706023692 ubicada en MZ. B LOTE 02 LOTIZACION MAR AZUL BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$75,778.76 SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 76/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

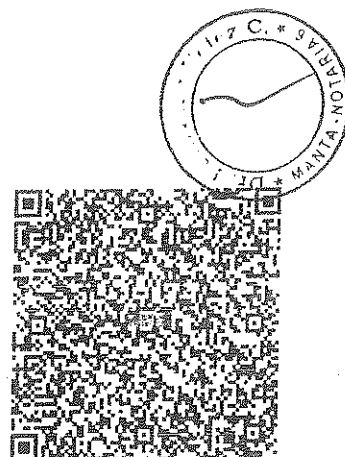
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 27 marzo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



129829KUTD2ZG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/011073
DE ALCABALAS

Fecha: 02/24/2021

Por: 985.13

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 02/24/2021



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SILVANI ORAZIO

Identificación: 1722320106

Teléfono: .

Correo: galapagosfish@gmail.com

Adquiriente-Comprador: ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA

Identificación: 1717155921

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 13/07/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-19-13-02-000

75778.76

153.00

MZ.BLOTE02LOTIZACIONMARAZUL

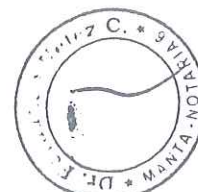
75,778.76

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	757.79	0.00	0.00	757.79
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	227.34	0.00	0.00	227.34
Total=>		985.13	0.00	0.00	985.13



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/011074

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/24/2021

Por: 71.85

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 02/24/2021

Contribuyente: SILVANI ORAZIO

VE-12339

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1722320106

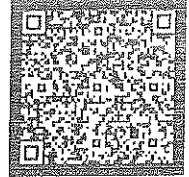
Teléfono: .

Correo: galapagosfish@gmail.com

Dirección: LOTIZACION MAR AZUL . y NULL

Detalle:

Base Imponible: 20346.55



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SILVANI ORAZIO

Identificación: 1722320106

Teléfono: .

Correo: galapagosfish@gmail.com

Adquiriente-Comprador: ESCOBAR PLACENCIA VALERIA ESTEFANIA

Identificación: 1717155921

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 13/07/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-19-13-02-000

75778.76

153.00

MZ.BLOTE02LOTIZACIONMARAZUL

75,778.76

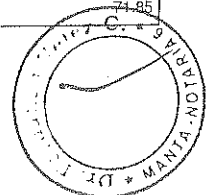
Observación:

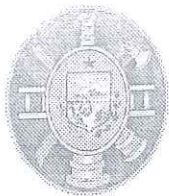
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCUIDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	71.85	0.00	0.00	71.85
Total=>		71.85	0.00	0.00	71.85

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	75,778.76
PRECIO DE ADQUISICIÓN	55,432.21
DIFERENCIA BRUTA	20,346.55
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	20,346.55
AÑOS TRANSCURRIDOS	10,766.72
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,579.83
IMP. CAUSADO	71.85
COSTO ADMINISTRATIVO	0.00
TOTAL A PAGAR	71.85





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

000059033

Nº PAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	Nº TÍTULO DE CREDITO	PERIODO
19106	2021/02/25 14:52	25/02/2021 02:52:00p.m.	590670	
A FAVOR DE SILVANI ORAZIO C.I.: 1722320106				

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES DEL TÍTULO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CERTIFICADO de Solvencia

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD: DETALLE DEL PAGO

DIRECCIÓN Y PREDIO:

CERTIFICADO Nº 617



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

TOTAL A PAGAR

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/03/27

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN
BLANCO

BanEcuador B.P.
25/02/2021 11:31:26 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1180806978
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:KPOLIT
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA %: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

25 FEB 2021

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000004769
Fecha: 25/02/2021 11:32:13 a.m.

No. Autorización:
2502202101176818352000120565270000047692021113217

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57



*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



**ESPÁCIO
EN
BLANCO**

**ESPÁCIO
EN
BLANCO**

[Faint mirrored text visible through the paper]



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



f) LUIS ANTONIO MARCILLO MIELES

C.C.No. 131229978-5

f) LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO

C.C.No. 130999082-6

APODERADA ESPECIAL - BANCO DE MACHALA S. A



Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas
DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA.



**ESPACIO
> EN
BLANCO**

**ESPACIO
> EN
BLANCO**